

## **INFORME JUSTIFICATIVO QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA REELECCIÓN DE DON JUAN MARCH JUAN COMO CONSEJERO DE BME**

---

### **I.- Objeto del Informe justificativo.**

El presente informe se emite el 18 de marzo de 2019 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, que exigen que toda propuesta de nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración se acompañe de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

### **II.- Informe justificativo sobre la propuesta de reelección de D. Juan March Juan como Consejero.**

El Consejo de Administración va a elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de reelección de D. Juan March Juan, calificado Consejero externo dominical, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

A estos efectos, el Consejo de Administración ha recibido el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2.d) y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, debe elaborar respecto a toda propuesta de nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración calificados como dominicales y ejecutivos.

A la vista de lo anterior, con el objeto de emitir el preceptivo informe justificativo, el Consejo de Administración analiza su composición actual y hace una valoración de las condiciones que deben reunir los Consejeros para el desempeño de sus cargos y de la dedicación que se requiere en el ejercicio de sus funciones. Además, evalúa la estructura accionarial de la Sociedad y la participación significativa en el capital social de BME que ostenta Corporación Financiera Alba, S.A., compañía a cuya instancia se propone la reelección del Sr. March Juan como miembro del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración también ha valorado la competencia, experiencia y méritos de D. Juan March Juan, a través de los datos facilitados por el Consejero sobre su historial profesional que a continuación se transcribe:

*Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y Executive MBA del IESE.*

*Entre 2006 y 2009 prestó servicios en Goldman Sachs (Londres) donde desarrolló su actividad en los departamentos de asesoría en los sectores de recursos naturales y energía, industria, transporte e infraestructuras, así como en operaciones de compraventa, finanzas corporativas y otras operaciones en los mercados de capitales para compañías euroasiáticas.*

*En 2009 se incorporó a Grupo March como Director Asociado de la sociedad Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A., gestora de capital riesgo con un capital bajo gestión de*

*c.800M€ a través de la cual se canalizan las inversiones en capital desarrollo de la CFA y de otros inversores privados.*

*En 2010 el Sr. March Juan fue nombrado Consejero de Corporación Financiera Alba, S.A.*

*En 2012 fue nombrado miembro del Consejo de Banca March, S.A.*

*En la actualidad desempeña el cargo de Vicepresidente de Corporación Financiera Alba y de Consejero de Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.*

*Es consejero de Mecalux, S.A. y en el pasado fue miembro del Consejo de Administración del Grupo Pepe Jeans-Hackett, Cobra Gestión de Infraestructuras, S.A. y OCIBAR, S.A.*

A la vista del historial profesional del Sr. March Juan, el Consejo de Administración constata que reúne los conocimientos y experiencia profesional adecuada y la honorabilidad profesional y empresarial necesarios para poder ser reelegido miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración valora los conocimientos del Sr. March Juan en el sector financiero, así como su experiencia como Consejero en sociedades, cotizadas y no cotizadas, de diferentes sectores.

Asimismo, el Consejo de Administración ha constatado que el Sr. March Juan no se ha encontrado ni se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que para el ejercicio del cargo establece el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguno de los supuestos en los que el Consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración.

Además, de su perfil profesional se desprende que, a la fecha de emisión del presente informe, el Sr. March Juan cumple con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración que establece que los Consejeros externos no podrán ostentar la condición de administradores en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de valores nacionales o extranjeras.

En virtud de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración considera que el Sr. March Juan cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para ser reelegido Consejero de la Sociedad.

A estos efectos, el Consejo de Administración aprueba, sin la intervención de D. Juan March Juan y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, el presente informe justificativo que acompaña a la propuesta de acuerdo relativa a la reelección de D. Juan March Juan como Consejero para su elevación a la Junta General ordinaria de Accionistas.

## **INFORME JUSTIFICATIVO QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA REELECCIÓN DE DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE Y GUTIÉRREZ-BARQUÍN COMO CONSEJERO DE BME**

---

### **I.- Objeto del Informe justificativo.**

El presente informe se emite el 18 de marzo de 2019 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, que exigen que toda propuesta de nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración se acompañe de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

### **II.- Informe justificativo sobre la propuesta de reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como Consejero.**

El Consejo de Administración va a elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, calificado Consejero externo dominical, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

A estos efectos, el Consejo de Administración ha recibido el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2.d) y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, debe elaborar respecto a toda propuesta de nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración calificados como dominicales y ejecutivos.

A la vista de lo anterior, con el objeto de emitir el preceptivo informe justificativo, el Consejo de Administración analiza su composición actual y hace una valoración de las condiciones que deben reunir los Consejeros para el desempeño de sus cargos y de la dedicación que se requiere en el ejercicio de sus funciones. Además, evalúa la estructura accionarial de la Sociedad y la participación significativa en el capital social de BME que ostenta Corporación Financiera Alba, S.A., compañía a cuya instancia se propone la reelección del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración también ha valorado la competencia, experiencia y méritos de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, a través de los datos facilitados por el Consejero sobre su historial profesional que a continuación se transcribe:

*Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Master en Administración y Dirección de Empresas y Diplomado en Tecnología Nuclear por la Universidad Pontificia Comillas ICAI - ICADE.*

*Entre 1979 y 1998 desarrolló su actividad profesional en diversas empresas de ingeniería y del sector financiero: Sener, Técnica Naval e Industrial, S.A., Técnicas Reunidas, S.A., Bestinver, S.A., Corporación Borealis, S.A., y Banco Urquijo, S.A.*

*Asimismo, el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín ha ocupado el cargo de Consejero en numerosas sociedades tanto cotizadas como no cotizadas.*

*En la actualidad, el Sr. Martínez-Conde es Consejero Delegado de Corporación Financiera Alba, S.A., y ocupa el cargo de Consejero en las sociedades Banca March, S.A., Acerinox, S.A., Indra Sistemas, S.A., CIE Automotive, S.A., Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A., Artá Partners, S.A., Deyá Capital, S.C.R., S.A. y Deyá Capital IV, S.C.R., S.A.*

A la vista del historial profesional del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, el Consejo de Administración constata que reúne los conocimientos y experiencia profesional adecuados y la honorabilidad profesional y empresarial necesarios para poder ser reelegido miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración valora la amplia trayectoria del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín en la gestión y dirección de compañías cotizadas y en sociedades del sector financiero, así como su dilatada experiencia como consejero de sociedades cotizadas.

Asimismo, el Consejo de Administración ha considerado, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que los cargos como Consejero que ocupa el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín tienen una vinculación directa con su condición de Consejero Delegado de Corporación Financiera Alba, S.A., y se corresponden con sociedades en las que Corporación Financiera Alba, S.A., ostenta la condición de accionista significativo o que forman parte del mismo Grupo empresarial que Corporación Financiera Alaba, S.A., es decir, el Grupo March.

Asimismo, el Consejo de Administración ha constatado que el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín no se ha encontrado ni se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que para el ejercicio del cargo establece el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguno de los supuestos en los que el Consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración.

Además, de su perfil profesional se desprende que, a la fecha de emisión del presente informe, el Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín cumple con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración respecto al número máximo de cargos que puede ostentar en Consejos de Administración de sociedades cotizadas.

En virtud de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración considera que el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para ser reelegido Consejero de la Sociedad.

A estos efectos, el Consejo de Administración aprueba, sin la intervención de D. Juan March Juan y D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, el presente informe justificativo que acompaña a la propuesta de acuerdo relativa a la reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como Consejero para su elevación a la Junta General ordinaria de Accionistas.